



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**  
**EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”**  
**DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 220-2020-UNDQT/PCO**

**Cusco, 20 de octubre del 2020.**

VISTO, el Memorándum N° 747-2020-UNDQTC/PCO de fecha 19 de octubre del 2020, Informe N° 275 -2020-UNDQTC/PCO-VPA de fecha 16 de octubre del 2020 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, goza de autonomía normativa, de Gobierno, Académica, Económica y Administrativa que comprende las acciones de personal entre otras, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas a optimizar la marcha Académica-Administrativa y al logro de sus fines y objetivos Institucionales, en virtud a las leyes N° 24400, Ley de Autonomía, Ley N° 30220 Ley Universitaria, Ley N° 30597, Ley de denominación, Ley N° 30851, Ley de aplicación, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU;

Que, mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario disponiéndose el aislamiento social obligatorio. Como parte de las medidas adoptadas posteriormente, se estableció que para el caso de actividades no esenciales y siempre que no se aplique el trabajo remoto, los empleadores deben otorgar una licencia con goce de haber a los trabajadores compensables de forma posterior a la vigencia del estado de emergencia, salvo distinto acuerdo de las partes;

Que, el Poder Ejecutivo Prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y No 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, No 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y No 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el Decreto de Urgencia N°029-2020 incluye la modalidad del trabajo remoto para continuar con las actividades en el Sector Público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, que Establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el Covid-19, dispone que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorizase a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin transgredir la finalidad del citado Decreto Legislativo;

Que, las Autoridades de la Comisión Organizadora viendo la necesidad de definir las condiciones del trabajo remoto para dar continuidad, calidad y solvencia de las actividades administrativas y académicas en la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en el marco del D.S. N° 008-2020, así como, a las “Pautas Generales para la aplicación del Trabajo Remoto en el Sector Público emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR y el Decreto Legislativo N°1505 que Establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el Covid-19;

Que, mediante INFORME N° 275 -2020-UNDQTC/PCO-VPA, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito solicita la ratificación de los acuerdos de la Comisión Organizadora sobre pedir un informe a todos los trabajadores administrativos por medio de sus jefes sobre las actividades de trabajo remoto que están realizando de acuerdo a sus responsabilidades funcionales, así mismo informar sobre las dificultades que puedan presentar con el fin de mejorar el trabajo remoto y corroborar al cumplimiento de los lineamientos del trabajo remoto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Estando a lo Aprobado por la Comisión Organizadora y autorizado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU y D.S N° 111 – 2019 – EF.

### **SE RESUELVE:**

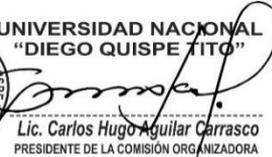
**PRIMERO.- APROBAR** la ratificación de los acuerdos de la Comisión Organizadora sobre pedir un informe a todos los trabajadores administrativos por medio de sus jefes sobre las actividades de trabajo remoto que están realizando de acuerdo a sus responsabilidades funcionales, así mismo informar sobre las dificultades que puedan presentar con el fin de mejorar el trabajo remoto y corroborar al cumplimiento de los lineamientos del trabajo remoto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

**SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Departamento Académico y Coordinaciones Académicas de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la presente Resolución .

**TERCERO.- ENCARGAR** a los jefes de área de la sede central y de las sedes desconcentradas de Checacupe y Calca para que alcancen los informes de los trabajadores sobre el trabajo remoto que vienen realizando, hasta el 30 de octubre del 2020.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

RAO/DGA  
JAMG/SG  
C.COPIA  
ARCH.

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"**  
PRESIDENTE  
CUSCO - PERÚ  
  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**  
SECRETARIA  
GENERAL  
CUSCO - PERÚ  
  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL